







ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





1. SOLICITANTE:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

-  GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
-  GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.
-  SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
-  **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL


-  **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
-  **PRODUCTO:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356
-  **META:** 007
-  **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** FONCOR (5-15)

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio 01 Promotor para realizar el trabajo de **PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**, para participar en la **Feria Internacional De Cafés Especiales Del Perú – FICAFÉ** el cual se llevara a cabo, en la Región Amazonas en la Ciudad de Chachapoyas, con el objetivo de Promover y posicionar al café peruano como un producto de calidad, sostenible y competitivo en los *mercados nacionales e internacionales*, a través de la articulación de productores, empresas, instituciones y consumidores en la **Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFÉ**.

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

Contratar a una persona natural o jurídica, que cumpla la función realizar el trabajo de **Plan de promoción y difusión, para el Festival del Café**, con la finalidad de diseñar, ejecutar y monitorear un plan estratégico de promoción y difusión que garantice la masiva participación y posicionamiento del FICAFÉ 2025 a nivel local, nacional e internacional con cargo al Proyecto Café.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
 FONCOR (5-15)	007





## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

**NOMBRE DEL EVENTO:** IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ 2025

**FECHA DE EJECUCIÓN:** En el mes de Noviembre

**LUGAR DEL EVENTO:** Amazonas - Chachapoyas

**PROVINCIA:** Chachapoyas

**DEPARTAMENTO:** Amazonas

### 6.1. ACTIVIDADES:

- ✚ Diseñar el plan estratégico de promoción y difusión del FICAFÉ 2025.
- ✚ Coordinar con medios de comunicación para entrevistas, spots radiales, notas de prensa y reportajes.
- ✚ Desarrollar e implementar una campaña en redes sociales y plataformas digitales.
- ✚ Producir y difundir material promocional (afiches, banners, spots radiales, videos, etc.).
- ✚ Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones afines.
- ✚ Coberturar de la participación de los productores en el evento: captura de todos los aspectos clave de la participación de los productores, incluyendo exhibiciones de productos, interacciones con visitantes, entrevistas, y momentos destacados de la feria.
- ✚ Selección de contenido: análisis y selección de las mejores tomas para garantizar que se cuente con material coherente al tema.
- ✚ Entregar productos audiovisuales del proceso de diálogo, previamente coordinados con el responsable del proyecto.
- ✚ Post-producción: inclusión de efectos visuales, corrección de color, ajustes de sonido que mejoren la narrativa del video
- ✚ Brindar soporte al equipo técnico para la difusión e incidencia de las actividades correspondientes al proceso de diálogo y a la elaboración de la agenda regional. o Mantener una constante coordinación con el equipo técnico y responsable del proyecto.
- ✚ Mantenerse informado y actualizado sobre el desarrollo del evento con cargo al proyecto, así como sobre los lineamientos comunicacionales del mismo.
- ✚ Elaborar un informe final con indicadores de alcance, resultados y recomendaciones.

### 6.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- ✚ Adjunto Poa.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- ✚ Persona natural o jurídica.
- ✚ Registro único de contribuyente activo y habido, en el rubro de organización de eventos.
- ✚ RNP vigente.
- ✚ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✚ Autorización de depósito a cuenta interbancaria –CCI
- ✚ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado de contratar con el estado
- ✚ Experiencia en manejo de campañas de comunicación digital y medios de prensa.





- Habilidad de coordinación interinstitucional y relaciones públicas
- Contar con equipo profesional: uso de cámaras de alta resolución, micrófonos de calidad, y otros equipos necesarios para asegurar una excelente calidad de imagen y sonido.

### 7.2 PERSONAL CLAVE

No corresponde

### 7.3 OTRAS CONSIDERACIONES

El Servicio se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

- Una vez emitida y notificado la orden de servicio, ponerse en contacto con el Coordinador, de manera presencial (días Laborables en el horario de 09: 00 am hasta las 12:00 pm) para realizar las Evaluaciones de los Diseños de la Decoración de los Stands
- Las Actividades serán de acuerdo a las Evaluaciones que se realice con el coordinador del Proyecto.
- Todas las Actividades se desarrollara de manera presencial, en el caso del Proveedor debe ser Gerente General y/o Representante Legal y del área usuaria será el mismo Coordinador.

### **8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio del **EL PLAN DE PROMOCION Y DIFUSIÓN PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DEL PERÚ – FICAFE**, se realizará en el mes Noviembre, contemplados en función al tiempo de trabajo, sin que ello genere un pago adicional a favor del Proveedor para la elaboración del plan de trabajo de promoción y difusión, asimismo el proveedor tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar su informe y solicitar el pago correspondiente al entregable





**CUADRO N° 1: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL SERVICIO	MES DE EJECUCION	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
ENTREGABLE	100%	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe del Plan De Promoción De Y Difusión Del Festival Del Café 2025</li><li><b>Materiales comunicacionales</b> en diversos formatos (digital e impreso).</li></ul>	Noviembre	Noviembre
TOTAL		100%		

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de **EL PLAN DE PROMOCION Y DIFUSIÓN PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DEL PERÚ – FICAFE** se realizará en el mes de Noviembre del 2025, desde del Distrito de Padre Abad y en la ciudad de Chachapoyas, con la integrantes y Representantes del proyecto, organización cafetaleras y productores Cafetaleros el cual podrán exhibir en el Stand los derivados del Café.

**11. PENALIDAD:**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

**B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

NO CORRESPONDE

**12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

- a) **GARANTÍAS**  
No corresponde





**b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**e) GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

**13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.





- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

**14. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se realizará por entregable, después de haber sido ejecutado a la prestación del servicio, y otorgada la conformidad de servicio por el coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor del proyecto, responsable de la unidad desarrollo económico y la por la subgerencia de desarrollo económico y social de la gerencia territorial de padre abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin del contrato, como se especifica a continuación.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el código de cuenta interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual el proveedor deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el artículo 143° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, asimismo por el responsable de desarrollo económico y la sub gerencia de desarrollo económico y social de la gerencia territorial de padre abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Ing. Zoot. Carlos Zegarra Ramirez  
SUB GERENTE  
Desarrollo Económico y Social (e)

